

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Orden de 14/12/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2013. [2012/17199]

La Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, dispone en el artículo 18.3 que “los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante Orden de la Consejería que ostente la competencia en materia de comercio, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes del día 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región”.

Según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se modifica el artículo 4 de la Ley 1/2004 de 21 de diciembre de horarios comerciales, se fijan en diez los domingos y festivos autorizados para la apertura al público.

Efectuado el trámite de consultas, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de comercio corresponde a la Consejería de Empleo y Economía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 121/2012, del 02 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, procede determinar los diez días festivos, en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en el año 2013.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo,

Artículo único: Los diez domingos y festivos de apertura autorizada al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2013, son los siguientes:

Lunes, 7 de enero de 2013
Jueves, 28 de marzo de 2013
Viernes, 31 de mayo de 2013
Domingo, 7 de julio de 2013
Domingo, 13 de octubre de 2013
Domingo, 1 de diciembre de 2013
Domingo, 8 de diciembre de 2013
Domingo, 15 de diciembre de 2013
Domingo, 22 de diciembre de 2013
Domingo, 29 de diciembre de 2013

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de diciembre de 2012

La Consejera de Empleo y Economía
CARMEN CASERO GONZÁLEZ